



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número: IF-2020-69596220-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 15 de Octubre de 2020

Referencia: REG - EX-2020-60772541- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-1337-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/3 y 4/5 del RE-2020-60767006-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1649/20.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2020.10.15 15:39:47 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2020.10.15 15:39:50 -03:00

**ACUERDO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 223 BIS DE LEY DE CONTRATO
DE TRABAJO.**

Entre la "UNIÓN DE EMPLEADOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA"(UECARA), denominada de acá en más como "El Sindicato" con domicilio en Presidente Luis Sáenz Peña 1.107 la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por Juan Carlos SACADURA, D.N.I. 23.050.010, en su carácter de Secretario de Organización y Asuntos Gremiales y Juan Pablo DECHAT, D.N.I. 23.873.479 en su carácter de Secretario de Interior y **ESINEL S.R.L.**, C.U.I.T 33-65507559-9, en adelante "La Empresa" con domicilio en la calle Remedios Escalada de San Martín 743 de esta Ciudad, representada por Marcelo Nicolás Piccione, D.N.I. 14.943.777, en su carácter de Socio Gerente, convienen en celebrar la presente Acta Acuerdo en los términos del art. 223 bis de la Ley 20.744, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.

A. La Empresa es una compañía que se dedicada a la construcción de obras privadas electromecánicas, trabajando sus empleados administrativos, técnicos y personal de maestranza dentro del marco normativo de la Ley 20.744 y el CCT 660/13.

B. UECARA es la asociación gremial que representa a los empleados administrativos, técnicos y personal de maestranza que se desempeñan en La Empresa.

C. Desde el dictado del D.N.U. 297/20 que impuso el Aislamiento Social Preventivo Obligatorio, el que se encuentra vigente hasta el día de la fecha, prohibiendo todo tipo de actividad salvo las expresamente exceptuadas, entre las que no se encuentra la obra privada de construcción. Ello ha producido una falta notoria del trabajo por causales no imputables al empleador sino a una probada situación de fuerza mayor tal cual es la Pandemia de Covid-19.

D. Desde la fecha en que se impuso el aislamiento al día de hoy, la gran mayoría de nuestro personal operativo se encuentra sin trabajar cumpliendo dicho aislamiento en sus domicilios.

E. Atento lo señalado en el punto C. se ha producido una casi absoluta disminución de los trabajos desde el 20/03 al día de la fecha y, consecuentemente, de los respectivos ingresos económicos, La Empresa y sus empleados se ven obligados a

Ing. MARCELO NICOLÁS PICCIONE
ESINEL S.R.L.
SOCIO GERENTE

JUAN CARLOS SACADURA
Secretario de Organización
y Asuntos Gremiales
UEC.A.R.A. NACIONAL

RE-2020-60767006-APN-DGD#MT

JUAN PABLO DECHAT
Secretario de Interior
U.E.C.A.R.A. NACIONAL

tener que adoptar, de común acuerdo, decisiones coyunturales que le permitan mantener su actividad a futuro sin tener que proceder al cese masivo de los dependientes que prestan servicios en la empresa y a adoptar otras medidas legales tendientes a la preservación de Esinel S.R.L.

F. En función de lo expresado en los puntos precedentes La Empresa y sus dependientes convienen en efectuar un reordenamiento organizacional extraordinario de su actual esquema de trabajo que, ante la ausencia abrupta del trabajo, le permita continuar con su actividad empresarial y a proponer a la entidad gremial el siguiente acuerdo del 223 bis de la LCT en iguales términos a los celebrados con fechas 18 de mayo de 2020 por el período abril y mayo de 2020 y el de fecha 23 de junio de 2020 que comprendió el período junio/julio de 2020

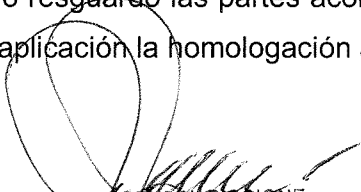
SEGUNDA: ACUERDO


Que la empresa abonará a los empleados individualizados en el listado Anexo A, que forma parte integrante del presente, por el período AGOSTO y SEPTIEMBRE de 2020 una suma no inferior al 80% del monto del sueldo neto percibido en el mes de mayo de 2020, como prestación no remunerativa de acuerdo a los términos del artículo 223 bis de la ley 20.744, obligándose el empleador al ingreso del 100% de los aportes y contribuciones a favor de obra social O.S.P.A.T.C.A y de los aportes y contribuciones estipulados en el CCT 660/13.

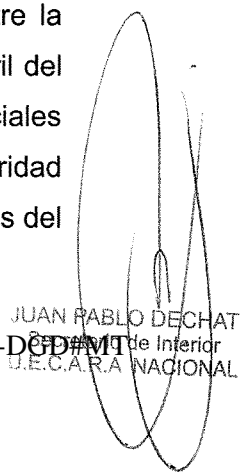
TERCERA: ACEPTACIÓN.

UECARA manifiesta que en función de la completa paralización de toda obra privada de construcción y a los efectos de preservar la fuente de trabajo de los empleados de administrativos, técnicos y personal de maestranza que trabajan en La Empresa con todas las consecuencias sociales que ello trae aparejado, acepta y presta conformidad con la propuesta manifestada en la cláusulas **SEGUNDA**.

CUARTA: Las partes manifiestan que el presente acuerdo se ajusta en un todo a las previsiones del Acuerdo en los términos del 223 bis de la LCT suscripto entre la Confederación General del Trabajo y la Unión Industrial Argentina el 27 de abril del 2020 que estableció, "los lineamientos propuestos en pautas de derechos esenciales cuyo resguardo las partes acordaron como posibles para recomendar a la autoridad de aplicación la homologación automática de las suspensiones pautadas a través del


ing. MARCELÓN PICCIONE
ESINEL S.R.L.
SOCIO GERENTE


JUAN CARLOS SACADURA
Secretario de Organización
y Asuntos Gremiales
U.E.C.A.R.A NACIONAL


JUAN PABLO DECHAT
Secretario de Interior
U.E.C.A.R.A NACIONAL

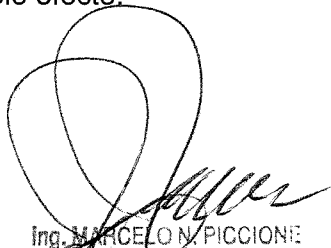
RE-2020-60767006-APN-DCD#MIT

mecanismo del art. 223 bis de la LCT.." (ver Resolución 397/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social).

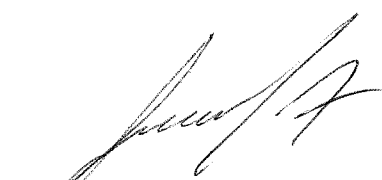
QUINTA: Que dando cumplimiento a lo normado por el art. 4 de la Resolución 397/20 venimos a declarar bajo juramento, en los términos previstos en el art. 109 del Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017), que las firmas insertas en el presente acuerdo, así como también las del Anexo A que forma parte integrante del presente son auténticas.

SEXTA: Las partes solicitan a las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social la homologación automática, previo análisis de legalidad, del presente acuerdo de conformidad con lo establecido en la citada Resolución 397/20 de dicho ministerio.

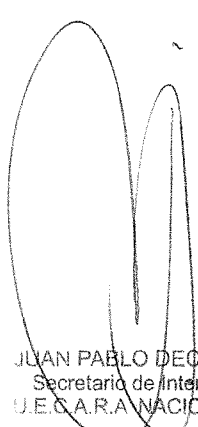
En Buenos Aires, a los 27 días del mes de agosto de 2020, en prueba de aceptación y conformidad, se firman tres (3) ejemplares del presente de un mismo tenor y a un solo efecto.



Ing. MARCELO N. PICCIONE
ESINEL S.R.L.
SOCIO GERENTE



JUAN CARLOS SACADURA
Secretario de Organización
y Asuntos Gremiales
U.E.C.A.R.A. NACIONAL



JUAN PABLO DECHAT
Secretario de Interior
U.E.C.A.R.A. NACIONAL

ESINEL SRL – PERSONAL BAJO CONVENIO UECARA 660/13

	DNI	CUIL	APELLIDO Y NOMBRES	CATEGORIA	SDO. NETO MARZO-2020	FIRMA
1	35172203	27-35172203-2	AISA, MARIA SOL	B3	46.120,26	
2	38992372	27-38992372-4	ARDILES, NOELIA MAGALI	A2	42.530,67	
3	32006143	20-32006143-2	AREVALO, FERNANDO ARIEL	B2	62.046,37	
4	18163750	27-18163750-7	CERCOS, MARISA ANGELICA	A2	20.864,72	
5	22279923	27-22279923-0	CHAVEZ, ANDREA FABIANA	A2	57.471,61	
6	25535929	20-25535929-1	DA SILVA, CARLOS ARIEL	B2	58.670,00	
7	22480920	20-22480920-5	DE ABRANTES CORREIA, CARLOS ALBERTO	B2	57.530,90	
8	11780248	20-11780248-6	DIAZ, RENE ALFREDO	B3	57.514,46	
9	25332374	20-25332374-5	FERNANDEZ, DIEGO AMADO	A2	56.026,57	
10	31471801	20-31471801-2	FISSOLO, LISANDRO TOMAS	A2	69.673,00	
	DNI	CUIL	APELLIDO Y NOMBRES	CATEGORIA	SDO. NETO MARZO-	FIRMA

Ing. MARCELO N. PICCIONE
 ESINEL S.R.L.
 SOCIO GERENTE

JUAN CARLOS SACADURA
 Secretario de Organización
 y Asuntos Gremiales
 U.E.C.A.R.A. NACIONAL

JUAN PABLO DECHAT
 Secretario de Interior
 U.E.C.A.R.A. NACIONAL

RE-2020-60767006-APN-DGD#MT

					2020	
11	33746299	27-33746299-0	GONZALEZ, ANAHI	B3	15.198,64	
12	21452689	20-21452689-2	LERTORA, DANIEL ANDRES	B3	58.145,79	
13	33088105	20-33088105-5	MANCINI, MARCOS SEBASTIAN	B3	62.046,37	
14	36165195	20-36165195-3	MASTROCINQUE, ALDO FEDERICO	B3	53.731,48	
15	38819089	20-38819089-3	MONTI, JUAN FRANCISCO	B3	45.412,34	
16	93623025	27-93623025-9	POMA, QUISPE BERNARDINA	D2	24.685,36	
17	36873777	20-36873777-2	RODRIGUEZ CARBONARO, IGNACIO OSVALDO	B3	60.763,64	
18	17725541	27-17725541-1	RODRIGUEZ, PATRICIA CANDIDA	A1	64.275,12	
19	22878969	20-22878969-1	SALAZAR, VICTOR	B2	65.870,00	
20	33834755	20-33834755-4	SAN MARTIN, EMILIANO NAHUEL	B1	69.673,00	
21	92515585	20-92513585-3	SEPULVEDA VALENCIA, JUAN FERNANDO	B2	65.870,00	
22	24911095	20-24911095-8	SOLIZ CORONADO, JOSE LUIS	B2	65.870,00	
	DNI	CUIL	APELLIDO Y NOMBRES	CATEGORIA	SDO. NETO MARZO-	FIRMA

Ing. MARCELO N. PICCIONE
 ESINEL S.R.L.
 SOCIO GERENTE

JUAN CARLOS SACADURA
 Secretario de Organización
 y Asuntos Gremiales
 U.E.C.A.R.A. NACIONAL

JUAN PABLO DECHAT
 Secretario de Interior
 U.E.C.A.R.A. NACIONAL



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1337-20 Acu 1649-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.